No. 8310
SECCIÓN: POLÍTICAS INTERNAS DE LA JUNTA
TÍTULO: MÉTODOS DE OPERACIÓN: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

ADOPTADO: 6/21/71
READOPTADO: 4/28/08;6/19/12;1/29/14; 11/15/16;4/16/19;5/23/23
REVISADO: 2/24/98;5/25/04

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

A. La Junta Directiva Escolar se reservará la función de proporcionar directrices para la acción discrecional de quienes delega autoridad. Estas directrices para la acción discrecional constituirán las políticas que rigen el funcionamiento del sistema escolar y en ningún caso irán en contra de las leyes del Estado de Pensilvania.

B. Todas dichas pólizas deberán quedar por escrito.

C. La formulación y adopción de estas políticas escritas constituirá el método básico por el cual la Junta Directiva Escolar ejercerá su liderazgo en el funcionamiento del sistema escolar.

D. El estudio y la evaluación de los informes relativos a la ejecución de sus políticas escritas constituirán el método básico por el cual la Junta Directiva Escolar ejercerá su control sobre el funcionamiento del sistema escolar.

E. Cuando sea necesaria una nueva política o la necesidad de revisarla, esa necesidad se remitirá a la Junta Directiva Escolar y se tomarán las siguientes acciones:

1. La Junta puede pedir al Superintendente, o a un comité de la Junta, que redacte un borrador de una política adecuada. También puede actuar como comité en pleno para redactar una política.

2. El Superintendente ejercerá liderazgo informando a la Junta sobre las políticas necesarias y desarrollando las políticas escritas que serán aprobadas por la Junta.

F. Todas las políticas formuladas de acuerdo con esta política serán adoptadas por la Junta Directiva de acuerdo con las políticas que rigen dichas acciones.